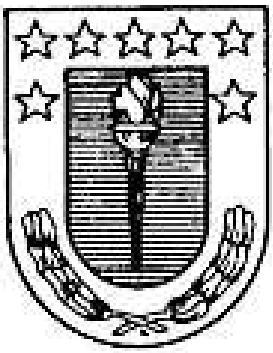
Artículo: Fundación del Instituto Chileno de Derecho Procesal
Revista: Nº175, año LII (En-Jun, 1984)
Autor: Instituto Chileno de Derecho Procesal

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)



REVISTA DE DERECHO

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
FACULTAD DE

Artículo: Fundación del Instituto Chileno de Derecho Procesal
Revista: Nº175, año LII (En-Jun, 1984)
Autor: Instituto Chileno de Derecho Procesal

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

FUNDACION DEL INSTITUTO CHILENO DE DERECHO PROCESAL

Los días 27 y 28 de abril de 1984 se reunieron en Concepción, en la Sede de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de nuestra Universidad, profesores y ex profesores de Derecho Procesal de las distintas universidades chilenas, con el objeto de crear el Instituto Chileno de Derecho Procesal. El día 27 se celebró una reunión plenaria, en la que el profesor extraordinario de Derecho Procesal de la Universidad de Chile, don Hugo Pereira Anabalón, disertó sobre el tema "Fundamentos Constitucionales de la Cosa Juzgada". El día 28 los profesores asistentes acordaron formalmente la creación del Instituto, procediéndose, además, a elegir su primera directiva.

La inquietud por crear en Chile un Instituto de Derecho Procesal nació a raíz de la participación del profesor Carlos Pecchi Croce, en septiembre de 1983, al VII Congreso Internacional de Derecho Procesal celebrado en Alemania en la ciudad de Würzburg, y a raíz de las insinuaciones que le formularon diversos profesores asistentes a dicho torneo.

De regreso en Chile, el profesor Pecchi planteó a su Facultad y al Departamento de Derecho Público, sección de Derecho Procesal, la posibilidad de concretar la creación del referido Instituto. Aceptada entusiastamente su proposición, se designó una comisión encargada de llevar a la realidad tal iniciativa, la que estuvo integrada, además del profesor Pecchi, por el Director del Departamento de Derecho Público de esta Facultad, profesor Eleodoro Ortiz Sepúlveda, y por el ex profesor y ex Decano de la misma, René Vergara V.

La referida comisión invitó a todos los profesores de Derecho Procesal de las diversas universidades nacionales a reunirse en Concepción los días señalados en el preámbulo, con la finalidad de concretar la creación del Instituto Chileno de Derecho Procesal, contando para ello con el valioso patrocinio de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción.

Artículo: Fundación del Instituto Chileno de Derecho Procesal
Revista: Nº175, año LII (En-Jun, 1984)
Autor: Instituto Chileno de Derecho Procesal

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Asistieron a la comentada reunión los siguientes profesores y ex profesores de la disciplina:

- Alex Avsolomovich Callejas
- Raúl Allendes Ossa
- Alejandro Abuter Campos
- Juan Arab Nessrallah
- Alberto Balbontín Retamales
- José Bernales Pereira
- Mario Casarino Viterbo
- Juan Colombo Campbell
- Rolando O. Franco Ledesma
- Fernando Hood Gibbs
- Francisco Hoyos Henrechson
- Edgardo López Pescio
- Germán Lührs Antoncich
- Miguel Otero Lathrop
- Eleodoro Ortiz Sepúlveda
- Sergio Ortiz Sepúlveda
- Waldo Ortúzar Latapiat
- Carlos Pecchi Croce
- Pierino Perazzo Gagliardo
- Hugo Pereira Anabalón
- Orlando Poblete Iturrate
- Juan Pomes Andrade
- José Quezada Meléndez
- René Rubio Estay
- Julio Salas Vivaldi
- Flora Sepúlveda Rivas
- Ricardo Serrano López de Heredia
- Enrique Steffens Correa
- Enrique Tapia Witting
- Raúl Tavolari Oliveros
- René Vergara Vergara

Los asistentes, informados de la convocatoria y teniendo presente que la creación de un Instituto en la disciplina de Derecho Procesal en nuestro país constituye un sentido anhelo compartido por todos los profesores y ex profesores universitarios concurrentes, puesto que no solamente será la institución representativa del Derecho Procesal en el ámbito académico nacional e internacional, sino que impulsará el estudio, investigación y difusión de esta importante rama de la ciencia jurídica, acordaron por unanimidad proceder a la creación del Instituto Chileno de Derecho Procesal.

En seguida se procedió a nominar el Directorio de la Corporación, que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: profesor Carlos Pecchi Croce; Vicepresidente, profesor Juan Pomes Andrade; Secretario Tesorero, profesor Germán Lührs Antoncich y Directores los profesores Juan Colombo Campbell, Waldo Ortúzar Latapiat, Miguel Otero Lathrop, Hugo Pereira Anabalón, Raúl Tavolari Oliveros y René Vergara V.

La asamblea, además, acordó por aclamación nominar como Presidente Honorario del Instituto al distinguido catedrático de Derecho Procesal, Dr. Niceto Alcalá–Zamora y Castillo, en consideración a sus relevantes condiciones de jurista e investigador y a la valiosa e importante contribución al estudio y conocimiento del Derecho Procesal realizada en el ámbito nacional durante su permanencia en las universidades chilenas, como, asimismo, a su invariable preocupación por apoyar y estimular la creación del Instituto Chileno de Derecho Procesal.

Los fines del Instituto son exclusivamente científicos y los constituyen, fundamentalmente, el estudio doctrinario, legislativo y jurisprudencial del Derecho Procesal.

Para el cumplimiento de los objetivos recién señalados la corporación deberá preocuparse, en forma especial, de:

Artículo: Fundación del Instituto Chileno de Derecho Procesal
Revista: Nº175, año LII (En-Jun, 1984)
Autor: Instituto Chileno de Derecho Procesal

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

a) Promover el estudio y la investigación en el campo del Derecho Procesal;

b) Organizar periódicamente congresos, conferencias y debates referentes al Derecho Procesal;

c) Propiciar la publicación de una revista destinada a la divulgación de materias propias del Derecho Procesal;

d) Establecer relaciones con otros institutos o asociaciones de procesalistas, para cuanto pueda redundar en beneficio mutuo;

e) Mantener relaciones con el Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal y con el Instituto Internacional de Derecho Procesal; y

f) Estudiar y promover todas aquellas materias que contribuyan al prestigio y divulgación del Derecho Procesal.